

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2020-00129.

En atención a la documental aportada por la liquidadora, téngase en cuenta que se realizó en debida forma la notificación de los acreedores CRISTHIAN ORLANDO RODRIGUEZ.

De otro lado, por secretaría requiérase por el medio más expedito al liquidador designado para que en el término de cinco (5) días contado a partir del recibo de la comunicación, **(i)** aporte la comunicación que se remitió al acreedor ERICSON MARTÍNEZ VEGA y **(ii)** adelante la notificación del acreedor DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, por cuanto en el mensaje de datos que se remitió¹ se indicó de forma errada la dirección de esta Sede Judicial, siendo lo correcto, Carrera 10 #14-33 Piso 8 Edificio Hernando Morales Molina y no como allí se indicó.

Notifíquese y cúmplase,²

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez

¹ Archivo Pdf. 104NotificacionAcreedores. Folio 13.

² Esta providencia se notificó por estado No. 54 de 7 de mayo de 2024.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e50327f70efe64dbcabecac4413c9636844acb0f0af29526ecc351c14f3dcb8**

Documento generado en 06/05/2024 04:17:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>